



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-0412-2023-UNSAAC/

Cusco, 04 de mayo de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO el Oficio N° 000494-2023-CG/PC cursado por la Sugerente de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, registrado con el expediente virtual N° 527381 y el Informe de Orientación de Oficio N° 5219-2023-CG/PC-SOO, y;

CONSIDERANDO

Que, con la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas, en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación. El Archivo General de la Nación es el órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-US, establece que los archivos integrantes del Sistema Nacional, están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por Órgano Rector del Sistema;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA "*Norma para la valoración documental en la entidad pública*", donde se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos, mediante resolución emitida por la más alta autoridad institucional; este comité, es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su período tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión;

Que, asimismo, el sub numeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la citada directiva, establece que el Comité Evaluador de Documentos, estará integrado por los titulares o representantes del máxima autoridad de la entidad, quien asume la presidencia, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de organización responsable de los documentos a evaluar, y del Archivo Central o que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, con Informe de Orientación de Oficio N° 5219-2023-CG/PC-SOO, la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, ha identificado que la entidad no ha conformado el Comité Evaluador de Documentos, encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y eliminación de Documentos, situación que podría afectar la valoración documental del acervo documentario de la institución. Situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el resultado o el logro de los objetivos vinculados con el proceso de control, conservación y eliminación de documentos emitidos por la Entidad;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, por lo que la autoridad universitaria, con Memorando N° 063-SR-2023-UNSAAC dispone su atención inmediata;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario de la UNSAAC;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED) encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y eliminación de Documentos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, el cual queda constituido de la siguiente manera:

- DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE, Rector de la UNSAAC, quien lo preside
- ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA, Secretario General de la UNSAAC
- MGT. MARITZA MORALES PAREJA, Directora General de Administración
- MGT. ALFREDO FERNANDEZ TTITO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- BR.ROLANDO SAAVEDRA DURAND, Jefe de la Unidad de Trámite Documentario
- ING. HERBER FREDY LAVILLA ALVAREZ, Jefe de Unidad de Archivo Central, quien actúa como Secretario Técnico

SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité Evaluador de Documentos, ejerza sus funciones con arreglo a la normativa vigente y a las directivas, normas, disposiciones, y lineamientos expedidas por el Archivo General de la Nación.

TERCERO.- DISPONER que la SECRETARIA GENERAL DE LA UNSAAC, remita una copia de la presente resolución al Archivo General de la Nación y al Órgano de Control Institucional de la UNSAAC

CUARTO.- DISPONER que el JEFE DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO, notifique conforme a ley, a los integrantes del CED conformado en la Primera Disposición de la presente resolución, y transcriba a la Unidades Orgánicas involucradas para su conocimiento y fines consiguientes.

QUINTO.- DISPONER que el JEFE DE LA UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES, publique la presente resolución en el Portal Institucional de la UNSAAC.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

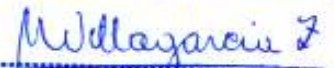

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.:

RECTORADO.-VRAC.-VRIN.-OCI.-OAJ.-OPP.-FAC. M.H.- DPTO ACADM. M.H.- DIGA.-URH.-
SUBUNIDAD EMPLEO.- SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES.- OF.TECNOLOGIA DE LA
INFORMACIÓN.- U. RED COMUNICACIONES.- OF.IMAGEN INST.-.-ARCHIVO CENTRAL.-
ARCHIVO SG.-ECU/MMVZ.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (S)